

**ACTA N° 05**  
**sesión ordinaria**



<b>Código: FO-MI-01</b>	<b>Versión:05</b>	<b>Fecha de Aprobación: 01/09/2016</b>
-------------------------	-------------------	--

**CONCEJO DE CALDAS.**  
**SESIÓN (ordinaria)**  
**FECHA (10-Febrero-2020)**

<b>CORPORACIÓN</b>	Concejo Municipal de Caldas
<b>FECHA Y HORA SESIÓN</b>	10 de febrero de 2020 – 6:00 a.m.
<b>TIPO SESIÓN</b>	Ordinaria
<b>No. SESIÓN</b>	05
<b>INVITADO (S)</b>	Rosa María Vásquez Posada Kevin Bernal
<b>TEMA PRINCIPAL</b>	Unidos por la cuenca la Valeria Aspectos generales y fundamentales de los concejos
<b>FECHA PRÓXIMA SESIÓN</b>	11 de febrero de 2020

**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Himno a Caldas.
4. Presentación Unidos por la cuenca la Valeria, 10 juntas de acción comunal, por parte de María Elena Colorado Castrillón (Pte. Olaya Herrera) y Rosa María Vásquez Posada (Rep. Legal Villa Real.)
5. Aspectos generales y fundamentales de los concejos por parte del Dr. Kevin Bernal – Abogado.
6. Comunicaciones.
7. Varios.

**PUNTO PRIMERO: LLAMADVERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

El Secretario, JUAN GABRIEL VELEZ, hace el correspondiente llamado a lista a los Honorables Concejales:

<b>NOMBRE CONCEJAL</b>	<b>ASISTENCIA</b>
ACOSTA HURTADO HERNÁN ANTONIO	Presente
AGUDELO CANO JULIO CESAR	Presente
BAENA RAMIREZ JUAN CAMILO	Presente

**ACTA N° 05**  
**(sesión ordinaria)**



**Código: FO-MI-01**

**Versión:05**

**Fecha de Aprobación: 30/06/2016**

<b>NOMBRE CONCEJAL</b>	<b>ASISTENCIA</b>
CASTAÑO ESTRADA PABLO JOSÉ	Presente
COLORADO MONCADA JHONATAN	Presente
FERNANDEZ VASQUEZ SANTIAGO	Presente
GOMEZ BENJUMEA JUAN DAVID	Presente
JIMENEZ GRANADOS JHON FREDY	Presente
LOPERA ZAPATA UVERNEY	Presente
QUINTERO ESCOBAR ANIBAL DARIO	Presente
QUIROS COLORADO ASTRID JANNETH	Presente
RESTREPO ROJAS EDISON DAVID	Presente
RODRIGUEZ MOLINA JOSE DAVID	Presente
SEPÚLVEDA ARREDONDO JULIANA	Presente
VELÁSQUEZ ORTIZ JHON JAIRO	

Hay suficiente Quórum para deliberar y decidir.

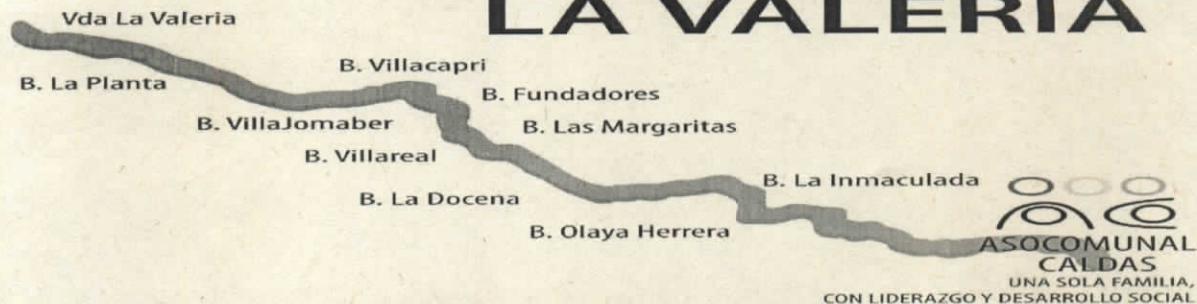
**PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El orden del día ha sido aprobado por 14 votos de 14 concejales presentes.

**PUNTO TERCERO: HIMNO A CALDAS.**

**PUNTO CUARTO: PRESENTACIÓN UNIDOS POR LA CUENCA LA VALERIA, 10 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, POR PARTE DE MARÍA ELENA COLORADO CASTRILLÓN (PTE. OLAYA HERRERA) Y ROSA MARÍA VÁSQUEZ POSADA (REP. LEGAL VILLA REAL.)**

**LAS 10 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL**  
**UNIDOS POR LA CUENCA**  
**LA VALERIA**



**ACTA N° 05**  
**(sesión ordinaria)**



**Código: FO-MI-01**

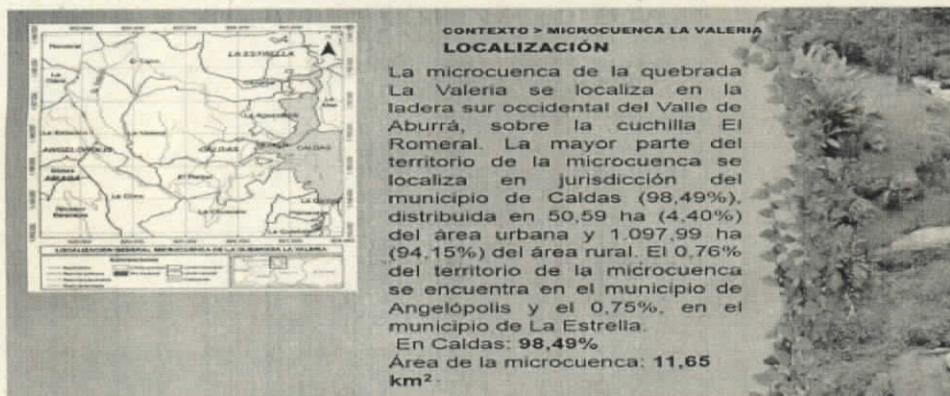
**Versión:05**

**Fecha de Aprobación: 30/06/2016**

- Se formalizó el proyecto dándole el nombre de **LAS DIEZ JAC UNIDAS POR LA CUENCA LA VALERIA**, así mismo definiéndose una **VISION** y una **MISION**.
- Este Grupo ha contado con el apoyo de la **ASOCOMUNAL** quien nos ha facilitado su espacio para realizar nuestras reuniones y charlas.

## BREVE RESEÑA HISTORICA

El pasado 27 Agosto de 2015 y por iniciativa del Sr Reinaldo Gil, presidente de la JAC de la vereda La Valeria, fueron convocados a una reunión en la Sede de ASOCOMUNAL Caldas, los presidentes de las JAC de los barrios aledaños a la quebrada La Valeria, con el fin de generar un interés común para crear un proyecto mediante el cual se pudiera recuperar el cauce de la quebrada, el cual estaba en pésimas condiciones y procurar mantenerla limpia durante todo su recorrido hasta su desembocadura en el río Aburrá. Sobretudo considerando que es de donde se surte el agua a la gran mayoría del pueblo (80% de la población). La propuesta causó gran interés entre los asistentes quienes propusieron realizar inicialmente un recorrido por la quebrada para conocer e identificar los puntos críticos y posteriormente contactar los Entes encargados de dar solución a la problemática, entre ellos Corantioquia, EPM, Area Metropolitana y la Administración Municipal.



<b>ACTA N° 05 (sesión ordinaria)</b>		 Concejo Municipal de Caldas Ant. ¡Transparencia y Renovación!
<b>Código: FO-MI-01</b>	<b>Versión:05</b>	<b>Fecha de Aprobación: 30/06/2016</b>

Se muestran fotografías alusivas a:

- Primera visita de reconocimiento de la quebrada con el acompañamiento de la policía comunitaria municipal. octubre 24/ 2015.
- Recorrido para diagnóstico y localización de puntos críticos.
- Gran cantidad de basuras se encontraron a través del recorrido por la cuenca la Valeria.
- Vertimientos de aguas residuales de viviendas aledañas a la quebrada.
- Escombros y desechos ocupando el lecho de la quebrada.
- Muebles, maderas y desechos cerca a la quebrada. inminentes riesgos de taponamiento en caso de crecimiento súbito y aumento del caudal.
- Existencia de una cantera en inmediaciones de la quebrada, además de un paso de vehículos y bicicletas sobre el lecho de la quebrada.
- Existencia de potreros cercanos a la quebrada, que depositan excrementos en su cauce.
- Llantas de auto dentro de la quebrada.
- Habitaciones construidas sobre las zonas de retiro de la quebrada.
- Alcantarillados no convencionales que en muchos sitios derraman en el lecho de la quebrada.
- Maleza alta acompañada de residuos.
- Gran cantidad de malezas cubriendo el cauce.
- Llantas y desechos en la cuenca.
- Viviendas cercanas a la quebrada, que derraman los alcantarillados en ella.
- Residuos domésticos arrojados a la quebrada.
- Construcciones que invaden los terrenos de la quebrada.
- Desechos de madera en los alrededores de la quebrada, que podrían propiciar taponamientos en la misma.
- Vertimientos y contaminantes sobre la quebrada.
- Afectaciones a la quebrada: la mayor afectación se encuentra en la parte alta de la quebrada, sector San Fernando donde existe un caserío de aproximadamente, 20 viviendas sin alcantarillados y que vierten sus aguas y desechos a la quebrada la Valeria, siendo el mayor foco de contaminación, pues estos vertimientos llegan directamente a donde se toma el agua del acueducto municipal. Esta agua es tratada por EPM y distribuida a la población.
- Actividades realizadas: contacto con los entes encargados de vigilar y actuar sobre la cuenca, se realizó un recorrido para mostrar la problemática y realizar un diagnóstico inicial. campañas de sensibilización a la comunidad, a través de

**ACTA N° 05  
(sesión ordinaria)**



<b>Código: FO-MI-01</b>	<b>Versión:05</b>	<b>Fecha de Aprobación: 30/06/2016</b>
-------------------------	-------------------	--

- volantes y voz a voz. campaña de recolección de residuos sólidos y basuras.
- Recorrido con los entes que se encargan de su intervención.
- Reuniones con varios entes.
- Programa socialización conocimiento y cuidado de la quebrada la Valeria para su conservación y protección.
- Dirigido a las personas que frecuentan la zona de la quebrada la Valeria: ciclistas, caminantes, caballistas y los propios residentes del sector.
- Demarcación con los nombres de las quebradas que son afluentes a la cuenca la Valeria.
- Realizado por los integrantes del semillero y miembros de las 10 JAC unidas por la cuenca la Valeria, acompañados de personal de cuenca verde para el programa plan quebradas.
- Hoy, después de la intervención y limpieza de la quebrada la Valeria, hemos encontrado peces felizmente habitándola.
- Barrio Villa Capri- Jomaber.
- Derrumbe sector la planta.
- Este derrumbe tiene en riesgo a alrededor de 13 mil personas de los distintos barrios circundantes.

Lo que se pretende es que el concejo municipal, acompañe a las reuniones, conozca la quebrada.

Se muestra video de quebrada.

• **Interviene el concejal Pablo José Castaño Estrada:**

Expone varias preguntas. La primera es en cuanto a la contaminación, si se ha hecho un manejo en cuanto a la reforestación y el nacimiento de agua. La segunda, en cuanto al recorrido del agua, han pensado hacer una adecuación para evitar un represamiento.

• **Interviene el concejal Jhon Fredy Jiménez Granados:**

Felicita y se enorgullece de hacer parte del grupo que trabaja por el bien de la fuente hídrica e invita a trabajar mancomunadamente por la misma.

**ACTA N° 05  
(sesión ordinaria)**



**Código: FO-MI-01**

**Versión:05**

**Fecha de Aprobación: 30/06/2016**

• **Interviene el concejal Juan David Gómez:**

Hay una preocupación en relación al tema de los recursos, la idea sería desde la corporación y la administración municipal lograr una inversión importante para esta fuente hídrica. Se une a las palabras del concejal Pablo. Solicitar acompañamiento e inventario por parte de las secretarías de planeación e infraestructura para las intervenciones que se deben hacer de la cuenca.

• **Interviene el concejal Hernán Antonio Acosta Hurtado:**

Felicitar por el trabajo que se está haciendo. Decirle a la administración Municipal que se dé un manejo para el puente de reyes con el tema del medio ambiente. Sería bueno que se creen diferentes grupos que cuiden las cuencas, en el sector de la miel parte alta se debe poner cuidado. Caldas viene de una situación muy compleja. Las herramientas para ayudar están y evitar una tragedia en el municipio.

• **Interviene el concejal Uverney Lopera Zapata:**

Se llena de alegría por el esfuerzo que hacen por la cuenca. Desde los 90's fuimos nombrados municipio verde, el POMCA se crea para hacer parte de los procesos ambientales. El área Metropolitana promulga cuidar las reservas. La Ley 99 de 1993 crea el Ministerio de Ambiente, organiza el Sistema Nacional Ambiental y define el ordenamiento ambiental territorial como "la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible". Este es el fin absoluto para que los entes gubernamentales apoyen a ello.

Algunas preguntas: El POMCA ha sido eficiente con el cuidado de esta microcuenca, cuál ha sido el papel de los CUIDÁ en este proceso, cuál es el papel de EPM y ECOPETROL. Saber si el plan de quebradas si está siendo eficiente. Saber si realmente se están vinculando los PRAES a esta labor.

• **Interviene la concejal Juliana Sepúlveda Arredondo:**

Muestra unas fotografías del 31 de mayo de 2015, en el sector la docena también se ve afectado porque se inunda la quebrada. Si tienen reuniones nos inviten a la comunidad de la docena a participar. Poner el concejo a disposición.

• **Interviene el Edison David Restrepo Rojas:**

<b>ACTA N° 05 (sesión ordinaria)</b>		 Concejo Municipal de Caldas Ant. (Transparencia y Renovación)
<b>Código: FO-MI-01</b>	<b>Versión:05</b>	<b>Fecha de Aprobación: 30/06/2016</b>

Felicita y menciona la cuenca de la vereda La Chuscala. En mandalay hay un acueducto del cual se siente orgulloso.

- **Interviene el concejal José David Rodríguez Molina:**

Mientras no avancemos en la educación ambiental, que se concientice realmente la comunidad, es muy difícil alcanzar lo que se pretende. Hay que hablar con el DAPARD y todos los entes que tienen que ver con el tema para hacer un trabajo realmente efectivo.

- **Interviene la Presidente Astrid Janneth Quiros Colorado:**

Felicitarlos, cuenta con un concejo que trabaja por el bien general. Quisiera que hablaran un poco del plan quebradas, saber si se subsanaron los diagnósticos, cuántos recursos se invirtieron y si aún siguen trabajando con el plan quebradas.

- **Interviene la Sra. Rosa María Vásquez Posada:**

En cuanto a la reforestación si se ha hecho, en la quebrada no se ha hecho. En cuanto al box Couverts, no sabemos si se puede intervenir con mitigación de la falla, solo se conoce que hay 25 millones de pesos para ello. Con ECOPETROL ha sido imposible la comunicación, EPM después de la tragedia se comprometió y nunca cumplió. En el sector de los Posadas la inversión es grande, los botaderos de los lagos no tienen intervenciones, el POMCA y los PRAES, no nos ayudan en este sentido. El plan quebradas ha trabajado de la mano con nosotros, más que todo la intervención es en limpieza, charlas educativas, sensibilización.

- **Interviene la Presidente Astrid Janneth Quiros Colorado:**

En el 2016 el alcalde saliente invirtió en el plan quebradas, quisiera saber cuántos recursos se invirtieron.

- **Interviene la Sra. Rosa María Vásquez Posada:**

Nos dijeron que eran aproximadamente 385 millones de pesos, no sabemos cómo, donde y cuando los invirtieron.

<b>ACTA N° 05 (sesión ordinaria)</b>		 Concejo Municipal de Jelu Ant (TRANSPARENCIA Y RENOVACIÓN)
<b>Código: FO-MI-01</b>	<b>Versión:05</b>	<b>Fecha de Aprobación: 30/06/2016</b>

Hace dos años la secretaria de gobierno, rindió informe al concejo en cuanto y donde invirtieron esos recursos.

CIPRESES no respeta para su siembra de pino, la quebrada. En la Chuscala hay un gran riesgo. La educación ambiental se ha venido haciendo aunque es difícil. Están priorizadas la quebrada la Valeria y la miel.

- **Interviene el concejal José David Rodríguez Molina:**

Pregunta si se ha recibido apoyo de la mesa ambiental del municipio.

- **Interviene la Sra. Rosa María Vásquez Posada:**

Yo soy fundadora de la mesa ambiental hace 14 años, me retire por motivo personal hace un año. La mesa es muy aparte de nuestro grupo, estamos pensando en mirar la forma en que se una y serian un gran apoyo. Estamos tratando que a la quebrada la Valeria le sean reconocidos sus derechos como fuente del Municipio, de ser así no podrá haber ni intervenciones ni atropellos y se podrá conservar la cuenca toda la vida.

- **Interviene el concejal Hernán Antonio Acosta Hurtado:**

Es claro que la labor que hacen es a honores, me refiero a intereses propios que el cuidado del medio ambiente.

- **Interviene el concejal Pablo José Castaño Estrada:**

La vereda la clara tiene un potencial eco turístico, en el puente de reyes hubo unión de las 4 veredas y se hizo con todos los entes pertinentes. Hay que intervenir el botadero los lagos. Y sobre el manejo de los residuos que quedan de la estación de madera, esto puede generar una tragedia.

- **Interviene la Presidente Astrid Janneth Quiros Colorado:**

Son ustedes motivadoras para darles solución a los problemas a través de proyectos. Tienen un concejo abierto para lo que necesiten.

- **Interviene el concejal Juan David Gómez:**

Es importante realizar unas consultas a: EPM, Área Metropolitana, Corantioquia,

<b>ACTA N° 05 (sesión ordinaria)</b>		 Concejo Municipal de Ciudad Ant. (Transparencia y Renovación)
<b>Código: FO-MI-01</b>	<b>Versión:05</b>	<b>Fecha de Aprobación: 30/06/2016</b>

Secretaria de planeación e infraestructura, mirar en el plan de acción cuanto se logró ejecutar y mirar cómo se pueden apropiar recursos en relación a la micro cuenca. En caldas no se pudieron sembrar los árboles que eran necesarios. Se tiene que concretar el cuidado del medio ambiente.

- **Interviene el concejal Hernán Antonio Acosta Hurtado:**

Con la siembra de árboles hubo dos dificultades, primero con los dueños de las tierras y segundo con los ingenieros que mandaba el Área metropolitana, por el tipo de árbol que se debía sembrar.

Que bueno que en el pasado puente de reyes las cosas mejoraron.

- **Interviene la Presidente Astrid Janneth Quiros Colorado:**

En el encuentro que tuvimos los presidentes del valle de aburrá se les pidió que tuvieran un gran compromiso por el medio ambiente y el sector eco turístico.

- **Interviene la Sra. María Elena Colorado Castrillón:**

Son aliados nuestros, Corona, la cantera y parte de arriba. En el sector de San Fernando, como son SOGA, EPM, PARA EL ALCANTARILLADO DE ESE SECTOR. No hay terrenos. Porque en Caldas no se implementa o se hace uso del código de policía. En cuanto a basuras del municipio. Con EPM, fueron muy claros que en Caldas ellos son servidores, el acueducto es del municipio, si reciben regalías, quisiera saber en que se invierten las mismas. Sinifaná hay muchas fuentes hídricas, se están llenando de escombreras, que pasa con esto. Porqué no intervienen en la parte educativa con todos los planteles los PRAES.

- **Interviene la Presidente Astrid Janneth Quiros Colorado:**

Que rico articularse con la mesa ambiental y con aseo caldas. Es muy importante el trabajo en equipo, las preguntas que usted deja formuladas se las haremos a infraestructura y planeación.

**PUNTO QUINTO: ASPECTOS GENERALES Y FUNDAMENTALES DE LOS CONCEJOS POR PARTE DEL DR. KEVIN BERNAL – ABOGADO.**

<b>ACTA N° 05 (sesión ordinaria)</b>		 Concejo Municipal de Caldas Ant. ¡Transparencia y Renovación!
<b>Código: FO-MI-01</b>	<b>Versión:05</b>	<b>Fecha de Aprobación: 30/06/2016</b>

ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA: Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley.

ARTÍCULO 5° de la Ley 489 de 1998, dispone:

**Competencia administrativa.** *Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo.*

Respecto de las prohibiciones que tienen los Concejos Municipales, el artículo 41 de la Ley 136 de 1994 en su numeral 3°, puntualmente preceptúa:

*“3. Intervenir en asuntos que no sean de su competencia, por medio de acuerdos o de resoluciones”.*

**ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.** Corresponde a los concejos:

(...)

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

**FRENTE A LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGA EL CONCEJO AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS, HA DETERMINANDO EN CONSEJO DE ESTADO:**

(...) De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal. En este sentido, el entendimiento de que cada año o periodo de sesiones el concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos, de modo que si esa autorización no se produce la contratación del municipio se paraliza, es constitucional y legalmente incorrecta, pues además de que no se deriva de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución presupuestal del alcalde contenidas en las disposiciones anteriormente citadas. Además, una interpretación de esa naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa (artículos 209 C.P. y 3 de la Ley 489 de 1998).

Excepcionalmente, el alcalde necesitará autorización previa del concejo municipal para contratar en dos eventos: a) En los casos expresamente señalados en el parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; b)

**ACTA N° 05**  
**(sesión ordinaria)**



**Código: FO-MI-01**

**Versión:05**

**Fecha de Aprobación: 30/06/2016**

En los casos adicionales que señale expresamente el concejo municipal mediante acuerdo, de conformidad con los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994.

**(CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, radicado número 11001-03-06-000-2014-00285-00) PARÁGRAFO 4° DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 136 DE 1994.** De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

**FRENTE A LAS FACULTADES PRO TEMPORE, DETERMINÓ EL CONSEJO DE ESTADO:**

**Con relación a las facultades extraordinarias otorgadas al mandatario local, según el criterio jurisprudencial antes referido, es claro que se ejercen por el término de seis (6) meses, así como opera para el Presidente de la República,** por virtud de lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 150 de la Constitución Política, pues en sentir del Consejo de Estado, los *"criterios generales son igualmente válidos para el caso de las facultades extraordinarias que conceden los Concejos Municipales a los Alcaldes"*. (Consejo de Estado Sección Primera. Sentencia del 04 de octubre de 2001. Consejera Ponente: Olga Inés Navarrete Barrero. Expediente radicado: 08001-23-31-000-1997-3133-01)

**12. Proponer moción de censura respecto de los Secretarios del Despacho del Alcalde por asuntos relacionados con funciones propias del cargo o por desatención a los requerimientos y citaciones del Concejo Distrital o Municipal. La moción de censura deberá ser propuesta por la mitad más uno de los miembros que componen el Concejo Distrital o Municipal.** La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguientes a la terminación del debate, con audiencia pública del funcionario respectivo. Su aprobación requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación. Una vez aprobada, el funcionario quedará separado de su cargo. Si fuere rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos. La renuncia del funcionario respecto del cual se haya promovido moción de censura no obsta para que la misma sea aprobada

<b>ACTA N° 05 (sesión ordinaria)</b>		 Concejo Municipal de Ilo de los Rios Ant. "Transparencia y Renovación"
<b>Código: FO-MI-01</b>	<b>Versión:05</b>	<b>Fecha de Aprobación: 30/06/2016</b>

conforme a lo previsto en este artículo.

**ARTÍCULO 32 DE LA LEY 136 DE 1994. ATRIBUCIONES.** <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.  
(...)

2. Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, Directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor y al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.

**ARTÍCULO 43 DE LA LEY 152 DE 1994. INFORME DEL GOBERNADOR O ALCALDE.**

El Gobernador o Alcalde presentará informe anual de la ejecución de los planes a la respectiva Asamblea o Concejo o la autoridad administrativa que hiciere sus veces en los otros tipos de entidades territoriales que llegaren a crearse.

**NUMERAL 4 DEL LITERAL A, DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994. FUNCIONES DEL ALCALDE.** Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

**Numeral 12 del artículo 32 de la ley 136 de 1994:** Citar a control especial a los Representantes Legales de las empresas de servicios públicos domiciliarios, sean públicas o privadas, para que absuelvan inquietudes sobre la prestación de servicios públicos domiciliarios en el respectivo Municipio o Distrito.

La empresa de servicios públicos domiciliarios cuyo representante legal no atienda las solicitudes o citaciones del control especial emanadas de los Concejos Municipales o Distritales, será sujeto de investigación por parte de la Superintendencia de los Servicios Públicos Domiciliarios. Esta adelantará de oficio o por petición de la corporación respectiva, una investigación administrativa e impondrá las sanciones procedentes establecidas por la ley. Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales o Constitucionales procedentes

**ARTÍCULO 38 DE LA LEY 136 DE 1994. FUNCIONES DE CONTROL.** <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Corresponde al Concejo ejercer función de control a la administración municipal. Con tal fin, podrá citar a los secretarios, jefes de departamento administrativo y representantes legales de entidades descentralizadas así como al Personero y al Contralor. **Las citaciones deberán hacerse con anticipación no menor**

<b>ACTA N° 05 (sesión ordinaria)</b>		
<b>Código: FO-MI-01</b>	<b>Versión:05</b>	<b>Fecha de Aprobación: 30/06/2016</b>

de cinco días hábiles y formularse en cuestionario escrito. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión. También podrá el Concejo solicitar informaciones escritas a otras autoridades municipales. En todo caso, **las citaciones e informaciones deberán referirse a asuntos propios del cargo del respectivo funcionario.**

**PARÁGRAFO 2° DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 136 DE 1994.** Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la ley.

**ARTÍCULO 29 DE LA LEY 136 DE 1994. QUÓRUM.** Los Concejos y sus comisiones no podrán abrir sesiones y deliberar con menos de una cuarta parte de sus miembros. Las decisiones sólo podrán tomarse con la asistencia de la mayoría de los integrantes de la respectiva corporación, salvo que la Constitución determine un quórum diferente.

**ARTÍCULO 30 DE LA LEY 136 DE 1994. MAYORÍA.** En los concejos y sus comisiones permanentes, las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos de los asistentes salvo que la Constitución exija expresamente una mayoría especial.

**ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA:** (...) Para efectos de conformación de quórum se tendrá como número de miembros la totalidad de los integrantes de la Corporación con excepción de aquellas curules que no puedan ser reemplazadas. La misma regla se aplicará en los eventos de impedimentos o recusaciones aceptadas.

**ARTÍCULO 71. INICIATIVA.** Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

**PARÁGRAFO 1o.** Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2o., 3o., y 6o., del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde.

**ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.** Corresponde a los concejos:

(...)

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

(...)

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o

<b>ACTA N° 05 (sesión ordinaria)</b>		 Concejo Municipal del Cajón, Ant. ¡Transparencia y Renovación!
<b>Código: FO-MI-01</b>	<b>Versión:05</b>	<b>Fecha de Aprobación: 30/06/2016</b>

comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

**ARTÍCULO 72. UNIDAD DE MATERIA.** Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación. Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan.

**ARTÍCULO 73. DEBATES.** Para que un proyecto sea Acuerdo, debe aprobarse en dos debates, celebrados en distintos días. El proyecto será presentado en la Secretaría del Concejo, la cual lo repartirá a la comisión correspondiente donde se surtirá el primer debate.

La Presidencia del Concejo designará un ponente para primero y segundo debate. El segundo debate le corresponderá a la sesión plenaria.

**Los proyectos de acuerdo deben ser sometidos a consideración de la plenaria de la corporación tres días después de su aprobación en la comisión respectiva.**

**El proyecto de acuerdo que hubiere sido negado en primer debate podrá ser nuevamente considerado por el Concejo a solicitud de su autor, de cualquier otro concejal, del gobierno municipal o del vocero de los proponentes en el caso de la iniciativa popular.** Será archivado el proyecto que no recibiere aprobación y el aprobado en segundo debate lo remitirá la mesa directiva al alcalde para su sanción.

## VOTACIÓN DE LOS CONCEJALES

**ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.** <Artículo modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo 1 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> Los miembros de cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo, y deberán actuar consultando la justicia y el bien común. **El voto de sus miembros será nominal y público, excepto en los casos que determine la ley.** El elegido es responsable políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura.

**LEY 1431 DE 2011 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS EXCEPCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.”** **ARTÍCULO 1o.** El artículo 129 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:

Artículo 129. *Votación Ordinaria.* Se utilizará para los casos señalados en este artículo y se efectúa dando los Congresistas, con la mano, un golpe sobre el pupitre. El Secretario informará sobre el resultado de la votación, y si no se pidiere en el acto la verificación, se tendrá por exacto el informe.

<b>ACTA N° 05 (sesión ordinaria)</b>		
<b>Código: FO-MI-01</b>	<b>Versión:05</b>	<b>Fecha de Aprobación: 30/06/2016</b>

Teniendo en cuenta el principio de celeridad de los procedimientos, de que trata el artículo 3o de este reglamento, se establecen las siguientes excepciones al voto nominal y público de los congresistas, según facultad otorgada en el artículo 133 de la Constitución Política, tal como fue modificado por el artículo 5o del Acto Legislativo 1 de 2009 y cuyas decisiones se podrán adoptar por el modo de votación ordinaria antes descrito:

1. Consideración y aprobación del orden del día y propuestas de cambios, modificaciones o alteración del mismo.
2. Consideración y aprobación de actas de las sesiones.
3. Consideración y aprobación de corrección de vicios subsanables de procedimiento en el trámite de proyectos de ley.
4. Suspensión o prórroga de la sesión, declaratoria de la sesión permanente o levantamiento de la sesión por moción de duelo o circunstancia de fuerza mayor.
5. Declaratoria de sesión reservada.
6. Declaratoria de sesión informal
7. Declaración de suficiente ilustración.
8. Mociones o expresiones de duelo, de reconocimiento o de rechazo o repudio, así como saludos y demás asuntos de orden protocolario.
9. Proposiciones de cambio o traslado de comisiones que acuerden o soliciten sus respectivos integrantes.
10. Resolución de las apelaciones sobre las decisiones del presidente o la mesa directiva de la corporación o de las comisiones.
11. Proposiciones para citaciones de control político, información general o de control público o para la realización de foros o audiencias públicas.
12. Adopción o aprobación de textos rehechos o integrados por declaratoria parcial de inconstitucionalidad.
13. Decisiones sobre apelación de un proyecto negado o archivado en comisión.
14. Decisión sobre excusas presentadas por servidores públicos citados por las comisiones o por las cámaras legislativas.
15. Adopción de los informes de las Comisiones de Ética sobre suspensión de la condición Congresional.
16. Tampoco se requerirá votación nominal y pública cuando en el trámite de un proyecto de ley exista unanimidad por parte de la respectiva comisión o plenaria para aprobar o negar todo o parte del articulado de un proyecto, a menos que esa forma de votación sea solicitada por alguno de sus miembros. Si la unanimidad no abarca la totalidad del articulado se someterá a votación nominal y pública las diferentes proposiciones sobre los artículos respecto de los cuales existan discrepancias.
17. El título de los proyectos siempre que no tenga propuesta de modificación.
18. La pregunta sobre si la cámara respectiva quiere que un proyecto sea ley de la República o reforme la Constitución.
19. La pregunta sobre si declara válida una elección hecha por el Congreso, alguna de sus

<b>ACTA N° 05 (sesión ordinaria)</b>		 Concejo Municipal de Caldas Ant. <small>„TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN“</small>
<b>Código: FO-MI-01</b>	<b>Versión:05</b>	<b>Fecha de Aprobación: 30/06/2016</b>

cámaras o sus comisiones.

20. Los asuntos de mero trámite, entendidos como aquellos que, haciendo o no parte de la función constituyente y legislativa, no corresponden al debate y votación de los textos de los proyectos de ley y de acto legislativo y los no prescritos que puedan considerarse de similar naturaleza.

**ARTÍCULO 3o.** La Ley 5ª de 1992 tendrá un artículo 131, el cual quedará así:  
Artículo 131. Votación secreta. No permite identificar la forma como vota el Congresista. Las rectificaciones solo serán procedentes cuando el número de votos recogidos no sean igual al de los votantes.

Esta votación solo se presentará en los siguientes eventos:

- a) Cuando se deba hacer elección;

**ARTÍCULO 4o.** Las disposiciones establecidas en la presente ley correspondientes a la votación nominal y pública, la votación ordinaria, se aplicarán a las demás corporaciones públicas de elección popular en el nivel departamental, distrital y municipal, e igualmente lo dispuesto en el artículo 131 antes previsto, sobre votación secreta.

**ARTÍCULO 75. PROYECTOS NO APROBADOS.** Los proyectos que no recibieren aprobación en primer debate durante cualquiera de los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias serán archivados y para que el Concejo se pronuncie sobre ellos deberán presentarse nuevamente.

**ARTÍCULO 27. PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL CONCEJO.** <Artículo modificado por el artículo 17 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los Concejos deberán publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

**ARTÍCULO 82. REVISIÓN POR PARTE DEL GOBERNADOR.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, el alcalde enviará copia del acuerdo al gobernador del departamento para que cumpla con la atribución del numeral diez (10) del artículo 305 de la Constitución. La revisión no suspende los efectos de los acuerdos.

**ARTÍCULO 70. CONFLICTO DE INTERÉS.** Cuando para los concejales exista interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o a alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas.

Los concejos llevarán un registro de intereses privados en el cual los concejales consignarán la información relacionada con su actividad económica privada. Dicho registro

<b>ACTA N° 05 (sesión ordinaria)</b>		 Concejo Municipal de Laidi, Ant. <small>(Transparencia y Renovación)</small>
<b>Código: FO-MI-01</b>	<b>Versión:05</b>	<b>Fecha de Aprobación: 30/06/2016</b>

será de público conocimiento. Cualquier ciudadano que tenga conocimiento de una causal de impedimento de algún concejal, que no se haya comunicado a la respectiva corporación, podrá recusarlo ante ella.

De conformidad con la **ley 2013 de 2019**, los Concejales deben cargar al SIGEP: El registro de conflicto de intereses, declaración de bienes y rentas, copia digital del impuesto sobre la renta y complementarios y el registro de los aportes que le hicieron la campaña.

**ARTÍCULO 55. PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA DE CONCEJAL.** Los concejales perderán su investidura por:

1. La aceptación o desempeño de un cargo público, de conformidad con el artículo 291 de la Constitución Política, salvo que medie renuncia previa, caso en el cual deberá informar al Presidente del Concejo o en su receso al alcalde sobre este hecho.
2. Por violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades o de conflicto de intereses.
3. Por indebida destinación de dineros públicos.
4. Por tráfico de influencias debidamente comprobado.

La pérdida de la investidura será decretada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la respectiva jurisdicción, siguiendo el procedimiento establecido para los congresistas, en lo que corresponda.

**ARTICULO 48 DE LA LEY 617 DE 2000. PERDIDA DE INVESTIDURA DE DIPUTADOS, CONCEJALES MUNICIPALES Y DISTRITALES Y DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES.** Los diputados y concejales municipales y distritales y miembros de juntas administradoras locales perderán su investidura:

1. Por violación del régimen de incompatibilidades o del de conflicto de intereses. No existirá conflicto de intereses cuando se trate de considerar asuntos que afecten al concejal o diputado en igualdad de condiciones a las de la ciudadanía en general.
2. Por la inasistencia en un mismo período de sesiones a cinco (5) reuniones plenarias o de comisión en las que se voten proyectos de ordenanza o acuerdo, según el caso.
3. Por no tomar posesión del cargo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de instalación de las asambleas o concejos, según el caso, o a la fecha en que fueren llamados a posesionarse.
4. Por indebida destinación de dineros públicos.
5. Por tráfico de influencias debidamente comprobado.
6. Por las demás causales expresamente previstas en la ley.

**PARAGRAFO 1o.** Las causales 2 y 3 no tendrán aplicación cuando medie fuerza mayor.

**ARTÍCULO 61. CAUSALES DE DESTITUCIÓN.** Son causales específicas de destitución de los concejales las siguientes:

- a) La no incorporación injustificada al ejercicio de sus funciones, después del vencimiento de una licencia o suspensión o de la cesación de las circunstancias que originaron una

<b>ACTA N° 05 (sesión ordinaria)</b>		 Concejo Municipal de Cúcuta - Ant. <small>(Transparencia y Renovación)</small>
<b>Código: FO-MI-01</b>	<b>Versión:05</b>	<b>Fecha de Aprobación: 30/06/2016</b>

incapacidad legal o física transitoria;

b) El haberse proferido en su contra sentencia condenatoria de carácter penal que se encuentre debidamente ejecutoriada, salvo en casos de delitos políticos o culposos diferentes a aquéllos contra el patrimonio público;

c) La inasistencia, en un mismo período de sesiones a más de tres (3) sesiones plenarias en las que se voten proyecto de acuerdo, sin que medie fuerza mayor;

d) Por destinación ilegal de dineros públicos.

**ARTICULO 10 DE LA LEY 617 DE 2000. VALOR MAXIMO DE LOS GASTOS DE LOS CONCEJOS, PERSONERIAS, CONTRALORIAS DISTRITALES Y MUNICIPALES.** Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

- **Interviene la Presidente Astrid Janneth Quiros Colorado:**

Tener estas leyes muy claras e implementarlas en el día a día.

- **Interviene el concejal Juan David Gómez:**

Señor Kevin si nos puede apoyar ilustrándonos como se maneja el tema de bancadas en la corporación

- **Interviene el Dr. Kevin Bernal:**

El tema de bancadas, no lo aplicaban las corporaciones públicas, cobro fuerza con el estatuto de oposición. Hay una ley especial para ello. Y las acciones y sanciones son del partido y sus estatutos.

- **Interviene el concejal José David Rodríguez Molina:**

En ese caso la objeción de conciencia no tiene ninguna valencia.

- **Interviene el Dr. Kevin Bernal:**

Excepcionalmente se puede, esta debe obedecer a condiciones morales, religiosas y sociales. A nivel municipal poco se usa en el concejo, en el congreso es muy usual.

<b>ACTA N° 05 (sesión ordinaria)</b>		
<b>Código: FO-MI-01</b>	<b>Versión:05</b>	<b>Fecha de Aprobación: 30/06/2016</b>

- **Interviene la Presidente Astrid Janneth Quiros Colorado:**

Muchas gracias Dr. Kevin.

#### **SEXTO: COMUNICACIONES**

Ponernos a día con la información, se les envió el informe de la secretaria de Hacienda, el pasado jueves se reunieron las comisiones para elegir su presidente y vicepresidente, únicamente falta la comisión primera para poder elevar el acta de las mismas.

#### **SÉPTIMO: VARIOS**

- **Interviene la Presidente Astrid Janneth Quiros Colorado:**

El día de hoy en el recinto se va a tomar las fotos para los concejales que faltan por las mismas.

- **Interviene la concejal Juliana Sepúlveda Arredondo:**

Solicita permiso para mostrar un caso de maltrato animal.

- **Interviene la Presidente Astrid Janneth Quiros Colorado:**

Felicita a la administración y a la secretaria de desarrollo por la jornada de adopción.

- **Interviene la concejal Juliana Sepúlveda Arredondo:**

Excelente la labor que realizó la secretaria de desarrollo el día de ayer.

Hay un video donde se solicita hacer el caso de maltrato animal público y sugiero hacer las acciones respectivas, se agrade físicamente a uno de los miembros del proyecto comedog. Menciona la ley del maltrato animal y el código de policía. El veterinario de la administración fue, atendió el caballo y este murió. Se solicita a la inspección para que lleve las respectivas sanciones.

- **Interviene la Presidente Astrid Janneth Quiros Colorado:**

<b>ACTA N° 05 (sesión ordinaria)</b>		
<b>Código: FO-MI-01</b>	<b>Versión:05</b>	<b>Fecha de Aprobación: 30/06/2016</b>

Le solicito al Concejal Juan David Gómez que nos enmarque todo lo concerniente al tema que se ha venido ejecutando del maltrato animal con el concejal Pablo en cuanto a este proyecto.

- **Interviene el concejal Juan David Gómez:**

Con respecto al tema específico la secretaria de gobierno ya está al frente del tema. En este momento está establecida una mesa de caballistas, que respecta a horarios y rutas de los equinos. Se tienen establecidos parámetros del Acuerdo 05 del 2019 en cuanto a equinos. Hace referencia a los caninos y felinos que se dieron en adopción y proyecta unas fotos, aporta información acerca del albergue municipal.

- **Interviene la Presidente Astrid Janneth Quiros Colorado:**

Quiero invitar a todos los concejales que trabajemos en conjunto con respecto al tema de los animales y el albergue.

- **Interviene la concejal Juliana Sepúlveda Arredondo:**

Les solicito a los concejales que han hecho parte de la mesa de los caballistas que inviten a los interesados y que se haga la regulación en el tema de caballos la regulación.

- **Interviene el concejal Jhon Jairo Velásquez Ortiz:**

Agradecerle al Dr. Kevin Bernal, felicitar al concejal Juan David por el trabajo que se hace con el albergue. La adopción de los animalitos es brindarles una mejor calidad de vida, desde la secretaria de desarrollo hacerle un plan de seguimiento a esto.

En cuanto a la vigilancia y control de las micro cuencas, estas personas necesitan más apoyo desde la administración y con apoyo de las instituciones públicas con el cuidado del medio ambiente. Se puede sacar unas cuadrillas o un grupo de personas que se encargue de la vigilancia, control y limpieza de estas cuencas, se le puede proponer al alcalde y sus diferentes secretarías.

- **Interviene el concejal Hernán Antonio Acosta Hurtado:**

<b>ACTA N° 05 (sesión ordinaria)</b>		 Concejo Municipal de Caldas Antioquia <small>Transparencia y Renovación</small>
<b>Código: FO-MI-01</b>	<b>Versión:05</b>	<b>Fecha de Aprobación: 30/06/2016</b>

Está pendiente reglamentar algo con el proyecto de acuerdo del año pasado. Hay que seguir haciendo este tipo de denuncias de maltrato animal. Me preocupa si se le hace seguimiento a las adopciones de los animalitos que adoptan.

• **Interviene el concejal Juan David Gómez:**

Con la secretaria de desarrollo y el veterinario se está estructurando para que en todo lo que tiene que ver con el tema de adopción se estructure de manera permanente, es decir que se realice entrevista del adoptante, entrega del canino o felino y seguimiento del mismo, ojalá cada uno con su respetivo chip.

• **Interviene el concejal Jhon Fredy Jiménez Granados:**

Para el día de hoy quedó programado nombrar la comisión accidental

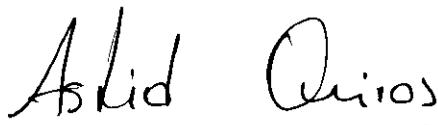
• **Interviene el Secretario Juan Gabriel Vélez:**

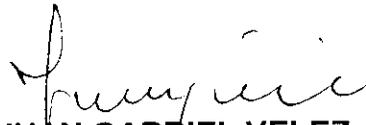
El orden del día se agotó, mañana se realiza.

• **Interviene la Presidente Astrid Janneth Quiros Colorado:**

También para el día de mañana, elegir la comisión de equidad de género, la comisión de ética, la comisión que plantea el concejal Fredy y que la comisión de plan y bienes nos dé el dato de quien es el presidente y vicepresidente de la misma.

Siendo las 9:57 de la mañana la presidente del concejo da por terminada la sesión.

  
**ASTRID JANNETH QUIROS COLORADO**  
 Presidente

  
**JUAN GABRIEL VELEZ**  
 Secretario general